



Número de reserva	01-2019.
-------------------	----------

1. Datos sobre información clasificada

a. Nombre de la unidad administrativa responsable de la información	Unidad de Tecnologías de la Información	
b. Órgano, ente o fuente que produjo la información (indicando la Unidad administrativa correspondiente)	La información fue generada, recopilada y administrada por la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción y se entregó al Instituto de Acceso a la Información Pública.	
c. Fecha en que se generó, ingreso o transformó la información (DD/MM/AAAA) 31 de mayo de 2019	Fecha de ingreso	03-06-2019
	Fecha de generación	03-06-2019
	Fecha de transformación	No aplica
e. Fecha de declaratoria de reserva	2/12/2019	
f. Plazo de reserva	1 año.	

2. Sobre la clasificación de la información

Tipo de clasificación:	Total	X	Parcial	
------------------------	--------------	----------	---------	--

3. Nombre del expediente y/o documentos reservados

1. Sistema de Gestión de Solicitudes (https://sgs.transparencia.gob.sv/) a) Código fuente b) Base de datos c) Archivos de configuración y registro d) Cualquier información concerniente al sistema

4. Clasificación Parcial del documento

Detalle de los apartados del documento que están en clasificación	Folios en los que consta	Resumen del contenido

5. Declaración de reserva.



Dentro del ámbito de sus competencias legalmente constituidas, la Fiscalía General de la República ha considerado respecto a proporcionar el código fuente del sistema de gestión de solicitudes y la base de datos, que no es procedente suministrar cualquier tipo de información concerniente al objeto de investigación llevado en Fiscalía, tomando en cuenta, que toda información relacionada a un expediente de investigación goza de reserva legal en virtud del Art. 76 del Código Procesal Penal; y es así que la causal del Art. 19 letra f de la Ley de Acceso a la Información Pública se robustece con lo señalado en la disposición penal para la reserva de dicha información.

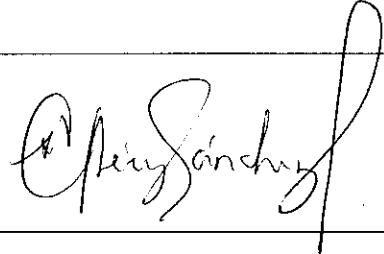
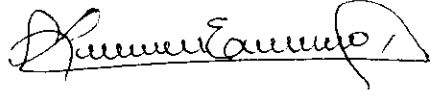
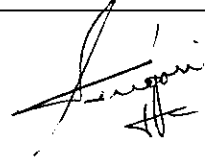

Supuestos regulados	Selección
a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a las que se refiere el art. 168 ordinal 7° de la Cn.	
b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública	
c. La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país.	
d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.	
e. La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	X
f. La que causare un serio perjuicio a la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de la justicia o en la verificación del cumplimiento de leyes.	
g. Las judiciales que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.	
h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	

6. Definición de acceso a información reservada

Funcionario (s) que posee (n) acceso		Motivo por el que se le confiere acceso
Nombre Completo	Cargo	
1. Jorge Martínez	Jefe de Tecnología de la Información	Administrador de la herramienta SGS
2. Ricardo Fortis	Técnico de Tecnología de la Información	Administrador de la herramienta SGS



7. Funcionario responsable de la clasificación

CARGO	FIRMA DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE RESERVA
1. Silvia Cristina Pérez, Comisionada Presidenta en funciones	
2. Claudia Liduvina Escobar, Comisionada	
3. Andrés Gregorí Rodríguez, Comisionado	
4. José Alirio Cornejo, Comisionado	
5. Olga Noemy Chacón de Hernández	